



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 108-2022-03.00

Lima, 05 de agosto de 2022

VISTO:

Informe N° 886-2022-07.04 (1) de fecha 02 de agosto de 2022 del Departamento de Recursos Humanos el Informe N° 452-2022.03.01 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146- 2022-02.00, de fecha 14 de julio de 2022, se resolvió designar a partir del 14 de julio de 2022 a la Abg. Guissela Zapata Flores en el cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción como Jefa del Departamento de Abastecimiento bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del documento del visto (1), el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que a través del Informe N° 937-2022-07.00/07.05 de fecha 27 de julio de 2022, la servidora Guissela Zapata Flores, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber, por los días 01 y 02 de agosto de 2022 por motivos personales; la misma que cuenta con la conformidad de la CPC Ángela Bonilla Cairo Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas en su calidad de jefe inmediato superior de la solicitante, conforme a lo indicado en el Informe N° 117-2022-07.00; asimismo, emite opinión favorable sobre la procedencia de dicha solicitud de licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 67° del Reglamento Interno de Servidores – RIS del SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2017-02.00, establece que la licencia sin goce de haber hasta por treinta (30) días, es otorgada por la Gerencia General y por periodos mayores, es otorgada por la Presidencia Ejecutiva. Asimismo, el artículo 68°, dispone que para el otorgamiento de licencias se tendrá en cuenta la opinión del jefe inmediato de las razones justificadas del servidor y las necesidades propias del servicio;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, por lo expuesto resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se otorga la licencia sin goce de haber a la servidora Gissela Zapata Flores, por dos días, con eficacia anticipada del 01 al 02 de agosto de 2022;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y lo prescrito en el inciso o) del artículo 37° de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR con eficacia anticipada la licencia sin goce de haber por dos días, del 01 al 02 de agosto de 2022 a la servidora Gissela Zapata Flores, Jefa del Departamento de Abastecimiento, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, Decreto Legislativo N° 1057, a cuyo término deberá incorporarse a su cargo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos, haga de conocimiento de las áreas competentes, la presente resolución para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que, a través del Departamento de Informática, se publique la presente resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**CPC Ángela Bonilla Cairo
Gerente General (e)
SENCICO**